



ESTADO NO. 14

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
1	13012020-004	Siniestro Marítimo ENCALLAMIENTO	MN "NORDIC WOLVERINE"	22/07/2024	19/07/2020	Auto por el cual se ordena Desglose de Carta de Garantía otorgada por el armador de la MN "NORDIC WOLVERINE" dentro de la investigación.	2

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:30 AM y se desfija el veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 4:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/Estados%20electr%C3%B3nicos>

ISABELLA RIVERA MÁRMOL  
CPS Secretaria Sustanciadora

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 22 de julio de 2024

Referencia: 13012020-004

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento – Auto ordena desglose.

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que la investigación jurisdiccional de la referencia fue iniciada mediante auto de apertura de fecha 19 de julio de 2020, por el siniestro marítimo de encallamiento de la **MN NORDIC WOLVERINE** de bandera Noruega con OMI No. 9043081, al momento de ingresar al canal de navegación del puerto de Barranquilla, bajo el radicado **13012020-004**.

Que, al despacho fue allegada carta de garantía emitida por la sociedad GARD P&I Bermuda Ltd., por valor de setenta mil dólares americanos (USD 70.000,00), presentada por el armador de la MN NORDIC WOLVERINE de bandera Noruega, la cual fue incorporada al expediente No. 13012020-004, visible a folio 125 del cuaderno número 1 del expediente original.

Que, la investigación en mención fue fallada en primera instancia mediante sentencia del 30 de marzo del año 2022.

Que la investigación de la referencia quedó debidamente ejecutoriada el día 13 de abril de 2022, tal como consta en la constancia secretarial de la fecha proferida por el despacho, vista a folio 274 del cuaderno número 2 del expediente original.

Que mediante correo electrónico enviado a este despacho el día 02 de julio de 2024 por parte del abogado HERNAN RICARDO ROJAS PEÑA, en calidad de apoderado especial del armador, capitán y tripulación de la MN NORDIC WOLVERINE, solicitó el desglose del original de la carta de garantía aprobada mediante auto de fecha 14 de agosto de 2024.

En consecuencia y en cumplimiento de lo estipulado en el literal C del artículo 116 de la Ley 1564 de 2012 sobre el desglose de documentos del expediente y su entrega a quien los haya presentado “Una vez terminado el proceso, caso en el cual se hará constar en cada documento si la obligación se ha extinguido en todo o en parte”.

En ese sentido es pertinente desglosar la carta de garantía aportada por el apoderado del armador, capitán y tripulación de la MN NORDIC WOLVERINE, la cual reposa a folio 125 del cuaderno No. 1 del expediente original que contiene la investigación **No. 13012020-004**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Ordénese el desglose del folio 125 del expediente que contiene la investigación jurisdiccional **No. 13012020-004**, conforme a lo manifestado en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Entréguese por Secretaría Jurídica de esta Capitanía de Puerto el folio 125 del cuaderno No. 1 del expediente que contiene la investigación jurisdiccional **No. 13012020-004**, a la parte autorizada.

**TERCERO:** Copia del presente auto, así como el desglose del visible a folio 125 del cuaderno No. 1 del expediente original, quedarán en el expediente No. **13012020-004**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Teniente de Navío **OTTO STEFFAN GUERRA LA ROTTA**  
Capitán de Puerto de Barranquilla (E).